

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 | SIGC |
|---|--|-------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la parte demandante solicita revocar el poder conferido. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 09 de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 09 de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO No. 2450

PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

RADICACION

EJECUTIVO SINGULAR

SOCIEDAD ACOSTAS Y CIA S. EN C.S. NIT. 800206436-5

NUBIA STELLA VALENCIA QUINTERO C.C. 38.941.504

760014003001-2017-00019-00

Vista la constancia secretarial que antecede, obrante dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado por SOCIEDAD ACOSTAS Y CIA S. EN C.S. contra NUBIA STELLA VALENCIA QUINTERO, el representante legal de la entidad demandante confiere poder a la profesional del derecho LAURA DANIELA PEÑA GARCIA identificada con C.C 1.151.954.313 y T.P 312.369 del C.S.J para que en nombre de dicha entidad continúe con la presente acción, revocado el poder inicialmente otorgado a JULIAN ANDRES SEGURA RESTREPO identificado con C.C1.143.860.362 Y T.P 351.810 del C.S.J, en auto No.757 del 23 de marzo del 2021 y que a la fecha no se ha revocado su reconocimiento de personería en el presente proceso.

Por tanto, se tendrá por revocado el poder a JULIAN ANDRES SEGURA RESTREPO identificado con C.C1.143.860.362 Y T.P 351.810 del C.S.J y se le reconocerá personería al nuevo mandatario.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y siguientes del C.P.C., se DISPONE:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido al profesional del derecho JULIAN ANDRES SEGURA RESTREPO identificado con C.C1.143.860.362 Y T.P 351.810 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería al profesional del derecho LAURA DANIELA PEÑA GARCIA identificado con C.C 1.151.954.313 y T.P 312.369 del CSJ, en los términos del mandato que le fue conferido por la parte demandante para actuaren su representación.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 487035

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **LAURA DANIELA PEÑA GARCIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1151954313** y la tarjeta de abogado (a) **No. 312369**

Page 1 of 1

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **148** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **10 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e9929b9c1639fa0440da1f2213eaadcbc151bdce415054873f2a971f50ff5d**

Documento generado en 09/09/2021 04:36:38 PM